



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 214-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de julio de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 25-2025, de fecha 01 de julio de 2025, Oficio N° 0413-2025-UNCA-VPA, de fecha 01 de julio de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el artículo 65.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicerrector Académico, precisando la siguiente: 65.1.1 *Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad*. 65.1.2 *Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad (...)*

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 043-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal;

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 044-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía;

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 045-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería;

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 046-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 047-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo de la Facultad de Gestión Empresarial;



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 214-2025-CO-UNCA

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 048-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico;

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 049-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería;

Que, con Oficio N° 0413-2025-UNCA-VPA, de fecha 01 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, los planes de trabajo de las Escuelas, Departamentos y Facultades de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para conocimiento y ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 25-2025, de fecha 01 de julio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RATIFICAR la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 043-2025-VPA-CO-UNCA, Resolución de Vicepresidencia Académica N° 044-2025-VPA-CO-UNCA, Resolución de Vicepresidencia Académica N° 045-2025-VPA-CO-UNCA, Resolución de Vicepresidencia Académica N° 046-2025-VPA-CO-UNCA y Resolución de Vicepresidencia Académica N° 047-2025-VPA-CO-UNCA, Resolución de Vicepresidencia Académica N° 048-2025-VPA-CO-UNCA y Resolución de Vicepresidencia Académica N° 049-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR las siguientes resoluciones emitidas por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegria:

- Resolución de Vicepresidencia Académica N° 043-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025.
- Resolución de Vicepresidencia Académica N° 044-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025.
- Resolución de Vicepresidencia Académica N° 045-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025.
- Resolución de Vicepresidencia Académica N° 046-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025.
- Resolución de Vicepresidencia Académica N° 047-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025.
- Resolución de Vicepresidencia Académica N° 048-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025.
- Resolución de Vicepresidencia Académica N° 049-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia para su conocimiento y acciones pertinentes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

